



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN “AUXILIAR DE BIBLIOTECA PROMOCIÓN INTERNA”

1.– Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, que versarán sobre el programa que figura en el Anexo III.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de supuestos prácticos propuestos por el tribunal en relación con las tareas relacionadas con los contenidos de los temas del programa que figura en el Anexo III. La resolución de los supuestos se realizará a través de un cuestionario con treinta preguntas con respuestas múltiples.

El tiempo para la realización de este segundo ejercicio es de cuarenta minutos.

En la realización de estos ejercicios se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- b) Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas.

Calificación

Primer ejercicio. Será calificado de 0 a 8 puntos. El Tribunal determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio; esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 12 puntos. El Tribunal determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio; esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Para aprobar es necesario obtener un mínimo de 10 puntos en la fase de oposición.

El Tribunal Calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios poniéndolo en conocimiento de los aspirantes.

2.– Fase de concurso.

Para garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase.

La fecha de referencia de méritos es la de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.



a) Baremo.

- Por pertenecer a una competencia funcional del mismo grupo: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por pertenecer al grupo inmediatamente inferior: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por antigüedad: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.
- Por títulos académicos reconocidos oficialmente, en relación directa con la categoría a la que se promociona, 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Forma de acreditación:

- A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado (Anexo VII) expedido por el órgano superior de personal de la Consejería u Organismo Autónomo, en ejemplar duplicado. Uno de los ejemplares será remitido al órgano gestor del proceso selectivo, a la mayor brevedad posible, y el otro al interesado.
- Los títulos académicos se acreditarán mediante fotocopia completa y debidamente compulsada del propio título o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

3.– Calificación final.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 85 y 15 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,85 \times \text{nota oposición/puntuación máxima oposición} + 0,15 \times \text{puntos concurso/puntuación máxima concurso})$. Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad.